

ha decidido el Consejo confirmamos la senten-
cia de vista en quanto se declaro pertenencia
al Erario como propio deya el imperio de la
mitad de dicho pescado.

En esta suplica exige la equidad repague
al mayor abundancia con estimacion proporcionada ad
estas cosas de las cosas, pues aquella virtud es la hu-
manidad mitigada conforme a las circunstancias
del asunto que se trata. Lo que en esta parte
concurririan en el año de 1552 quando se impu-
so el precio del pescado y de las que intervie-
nen actualmente y se advertirá una diferen-
cia tan pasdijosa que ella misma por si so-
la es el mayor apoyo de la Justicia de la
presente pretencion. En aquel tiempo era la
poblacion de Cartagena de 600 Vecinos: no ha-
via mas que dos Obispos: apenas se empezaba
la fundacion de algun Convento de Religio-
sos: no havia tropas, Artilleros, Armadas,
Fabricas de Comercio, ni otros, y en una pala-
bra todas las cosas de primera necesidad, y
las que servian de comodidad a la vida esta-
ban a precio muy infimo, y en la actuali-
dad en el Reino de sus muros y en campo

